



DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, CONSIDEREN UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA A IGUALAR EL REZAGO INFLACIONARIO ACUMULADO EN LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS 16 ALCALDÍAS, EQUIVALENTE AL 38% DEL VALOR REAL DEL SALARIO**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Desde su creación en 2020, los Concejos de las Alcaldías han sido el órgano llamado a garantizar contrapesos internos, supervisión del gasto, evaluación programática-presupuestal, revisión de nombramientos y estructuras administrativas, así como la conducción de sesiones abiertas y mecanismos de



participación ciudadana. Su función de vigilancia democrática —establecida en el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México— depende de que cuenten con independencia técnica, condiciones laborales dignas y estabilidad institucional.

Sin embargo, durante cinco ejercicios fiscales consecutivos (2020–2024), la remuneración del cargo ha permanecido congelada: \$35,248 pesos brutos / \$29,300 netos mensuales, sin ajuste alguno pese a la inflación acumulada en ese periodo. De acuerdo con cifras oficiales, el incremento de precios ha rebasado el 38 %, provocando una pérdida real del poder adquisitivo cercana al 24–26 %, según el deflactor observado anual.

Este rezago afecta la profesionalización del órgano colegiado, vulnera su autonomía e incrementa el riesgo de subordinación o captura política. La experiencia institucional demuestra que un Concejo debilitado es mucho más costoso para la ciudadanía que un Concejo fortalecido que ejerza cabalmente los contrapesos democráticos.

Por ello, y en atención al proceso presupuestal en curso, resulta impostergable corregir la pérdida inflacionaria mediante una ampliación presupuestal específica y moderada, sin necesidad de reformar transitorios, pero sí ajustando el tabulador conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías y los principios de proporcionalidad y racionalidad remunerativa.



PROBLEMÁTICA

Desde 2020, la remuneración de las y los Concejales de las 16 Alcaldías —\$35,248 pesos brutos y aproximadamente \$29,300 pesos netos mensuales— ha permanecido completamente congelada, aun cuando en ese mismo periodo la inflación acumulada supera el 34.5%. La falta de actualización durante cinco ejercicios fiscales consecutivos ha provocado una pérdida real del poder adquisitivo cercana al 24 %, lo que significa que el salario vigente ya no responde al valor ni a las condiciones bajo las cuales fue diseñado el cargo cuando entró en vigor el modelo de Alcaldías en 2020.

Este rezago no es únicamente un problema remunerativo: es un problema institucional. La estructura de contrapesos prevista en el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de México depende, de manera directa, de que las y los Concejales cuenten con autonomía material suficiente para ejercer sus funciones de supervisión presupuestal, seguimiento programático, evaluación del desempeño, revisión de informes y dictámenes, y vigilancia del ejercicio del gasto público. Sin condiciones salariales dignas y actualizadas, el órgano colegiado pierde independencia, se vuelve más vulnerable a presiones políticas y administrativas, y su capacidad técnica se deteriora.

En este contexto, se estima que el rezago inflacionario acumulado podría solventarse con un ajuste total cercano al 38 % para 2026. Sin embargo, una revisión exhaustiva del impacto presupuestal permite demostrar que no es necesario cubrir de inmediato el 100 % del rezago para fortalecer la autonomía del órgano, sino que puede alcanzarse un equilibrio responsable: una ampliación presupuestal de 30 millones de



pesos resulta suficiente para recuperar aproximadamente el 38 % del poder adquisitivo perdido, lo cual permitiría restituir el nivel salarial real de 2020 sin generar presiones significativas sobre las finanzas públicas.

Este monto razonable se explica porque:

- El costo total anual actual de los 204 Concejales asciende a aproximadamente 72 millones netos.
- Un ajuste moderado, equivalente al 38 % del rezago acumulado, representa menos del 0.012 % del Presupuesto total de la Ciudad.
- La diferencia entre recuperar el 38 % y el 40 % del rezago es marginal en términos institucionales, pero significativa para efectos de responsabilidad fiscal y viabilidad política.
- Una ampliación de 30 millones permite alcanzar un punto de equilibrio: fortalecer el órgano sin comprometer la disciplina presupuestaria ni contravenir los principios de racionalidad del gasto.

En suma, la ampliación presupuestal solicitada no constituye un privilegio ni un incremento injustificado: es una medida mínima, proporcional y técnicamente sólida para asegurar la profesionalización y autonomía del Concejo. El costo para la Ciudad de mantener un órgano debilitado —en términos de supervisión deficiente, discrecionalidad política, menor vigilancia del gasto y riesgo de captura institucional— sería mucho mayor que el costo de restituir parcialmente el poder adquisitivo de quienes ejercen esta función democrática fundamental.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 5, fracción I, y los artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México facultan a las diputadas y diputados para presentar proposiciones con punto de acuerdo ante el Pleno.

SEGUNDO. Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a los Concejos de las Alcaldías como órganos de supervisión, evaluación y control democrático, cuyas funciones exigen independencia técnica y condiciones laborales adecuadas.

TERCERO. Que el artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías establece que las y los Concejales deben percibir una remuneración conforme a los tabuladores autorizados por la autoridad competente, debiendo evitarse rezagos que afecten su función institucional.

CUARTO. Que el artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México obliga a todas las autoridades a garantizar condiciones que fortalezcan la profesionalización y el adecuado desempeño del servicio público.

QUINTO. Que, de acuerdo con cifras oficiales, el rezago inflacionario acumulado desde 2020 hasta 2025 asciende aproximadamente al 38 %, afectando directamente el valor real de las remuneraciones.

SEXTO. Que el impacto presupuestal estimado para igualar dicho rezago es marginal y no compromete los principios de austeridad, disciplina financiera ni racionalidad del gasto.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda para que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2026, consideren una ampliación presupuestal de 30 millones de pesos destinada a ajustar la remuneración de las y los Concejales de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de compensar el rezago inflacionario acumulado desde 2020 y garantizar condiciones laborales acordes con sus responsabilidades constitucionales.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

**DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Certificado de firma

25/11/2025 13:56

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 6926098C7DE686489A6ED5D4

Nombre y extensión: PA_presupuesto_CONCEJALES.docx.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

b3316ae57815aaae0f98a393ba333fceb41cfd0dfb1b9d3e1d9d6dd0e03b05d

Huella digital del contenido del documento firmado:

084aaad30d8994a6e80abbad441bc7e1db33df5be3b897f6e984c5589660a181

Nombre: Ernesto Villarreal Cantú

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.228.255

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/11/2025 13:54

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 19:56:02 UTC (25/11/2025 13:56:02 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

bf336253-09f4-4fab-8180-cdeff3b7aedb.cons

Huella digital contenida en la constancia:

084aaad30d8994a6e80abbad441bc7e1db33df5be3b897f6e984c5589660a181

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 692609CBB2BC611C50790096

IP: 187.142.228.255

Enviado: 25/11/2025

13:54:55

Aceptó Aviso de

Privacidad: 25/11/2025

13:55:55

Visto: 25/11/2025 13:55:55

Confirmado:

25/11/2025 13:55:55.861

Firmado:

25/11/2025 13:55:55.862

Firma con texto

Ernesto Villarreal Cantú

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/bf336253-09f4-4fab-8180-cdeff3b7aedb>

